



VILLAR DEL CAMPO

El expediente 2025-0001 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Villar del Campo, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior y nuevos ingresos, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones, por lo que se publica dicha modificación, para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1522	61900	Infraestructuras Urbanas	0,00	22.300,00	22.300,00
3400	62300	Gimnasio	0,00	3.606,00	3.606,00
		TOTAL GASTOS	0,00	25.906,00	25.906,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	61	00	Diputación Provincial	11.802,50
8	70	10	Remanente de Tesorería	14.103,50
			TOTAL INGRESOS	25.906,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del precitado texto legal, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Campo, 23 de julio de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

1667

BOPSO-84-25072025